

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO
EL DÍA 1 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

En Salillas, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO LECINA LACAMBRA (Cs), y con asistencia de los Sres. Concejales:

DON CARLOS SANTOLARIA GRASA (Cs)
DON DIEGO CAMPAROLAS SANAGUSTIN (Cs), se incorpora a las 12:07h. tras la votación del Punto 4º del Orden del día.

Asistidos de la Secretaria de la Corporación Dña. María Eugenia Gabás Gállego.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, dos de los tres miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día y el Pleno adopta los siguientes ACUERDOS,

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2021.

Remitida copia de la referida acta a toda la Corporación, sometida a votación la aprobación de la misma, resulta aprobada por la UNANIMIDAD de todos los presentes que representan la mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2020.

La secretaria facilita el expediente que ha estado a disposición de todos los miembros de la Corporación y en estos momentos se dirige a ellos como Comisión de Hacienda y expone lo siguiente:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado los trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención Municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

En virtud de todo ello el Alcalde somete al Pleno constituido en este momento como Comisión de Hacienda al ser tres miembros el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Emitir informe favorable a la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Salillas y remitir la publicación en el BOP de Huesca los días establecidos legalmente al objeto de si existen reparos, reclamaciones u observaciones a la misma.

SEGUNDO.- Una vez expuesta y publicada proceder a aprobar mediante acuerdo plenario la Cuenta General de 2020

Sometidos a votación, resultan aprobados por la UNANIMIDAD de todos los presentes el informe favorable a la Cuenta General de 2020 que representan la totalidad de la Corporación Municipal y su remisión al BOP de Huesca.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO LLEVADAS A CABO DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

Toma la palabra el Presidente y detalla los pagos realizados desde la última sesión plenaria, que son los que siguen a continuación:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****	FV/26286	12/01/2021	Copias	59,11 €
****	NÓMINA		NOMINA FEBRERO 2021	259,49 €
****	5/21	25/02/2021	Trabajos febrero 2021	238,50 €
				557,10 €

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****			Cert. Adecuación error en c/c ingreso	40,00 €
****			CL. AFUERAS SN PISCINAS	57,49 €
				97,49 €

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****	A-48159-93	15/10/2020	Rollos térmicos	15,03 €
****	A-48444-94	16/11/2020	Material de oficina	61,32 €
****	F20211	11/03/2021	Redacción Memoria obra PINCO 2020	1.726,13 €
****	F20212	11/03/2021	Redacción Memoria obra renovación Cl. Alta	892,19 €
****	03-176	08/03/2021	Gasoleo B	1.152,30 €
****	22161	18/03/2021	Anexo Proyecto instalación de lavadero POS 2021	145,20 €
****	11	18/03/2021	Trabajos de jardinería realizados el 15/02 y los días 8, 9 y 16 /03,	1.021,24 €
****	2021.580.9.0705	11/03/2021	Tasa visita obras	67,27 €
****	NÓMINA		NOMINA MARZO 2021	259,49 €
****	8/21	25/03/2021	Trabajos marzo 2021	318,00 €
				5.658,17 €

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	---------	-------	----------	---------

****	NÓMINA		NOMINA ABRIL 2021	259,49 €
				259,49 €

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****	LIQ. 2021.560.0.6359	29/03/2021	CANON CONTROL VERTIDOS SALILLAS 2020	422,43 €
****	14/21	28/04/2021	Reposición pago factura de CORREOS y trabajos abril 2021	324,69 €
****	20210193	30/03/2021	Reparación caldera Ayuntamiento	151,31 €
****				898,43 €

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****	FER-202103	22/04/2021	Liquidación honorarios fin de obra PINCO 2020	739,78 €
****	2021/41402	22/04/2021	Obra de saneamiento y alcantarillado PINCO 2020	28.140,33 €
****	FER-20214	22/04/2021	Liquidación honorarios fin de obra renovación Cl. Alta	382,37 €
****	2021/23493	22/04/2021	Obra de renovación saneamiento Cl. Alta	14.249,31 €
				43.511,79 €

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****	A-631	26/04/2021	Certificación registral FR 1028 SALILLAS	6,37 €
				6,37 €
PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****	FV/4.032.073	05/05/2021	Revisión y desinfección aparatos de climatización	96,80 €
****	FV/26631	05/05/2021	Copias	160,41 €
****			Protocolo boda empleada	100,00 €
****	21/462	20/05/2021	Compresor trif. correa y otros en cuarto de la báscula	1.786,06 €
****	920	25/05/2021	Levantamiento topográfico Zona A y B medición georreferenciada	580,80 €
****	19/21	26/05/2021	Reposición pago 17€ CORREOS Y NOTA REGISTRAL y trabajos mayo 2021	340,89 €
****	NÓMINA		NOMINA MAYO 2021	259,49 €
				3.324,45 €

				3.000,00
PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****	2021/41609	31/05/2021	OBRA PAV. CAMINO MOLINO LA RAMBLETA POS 2021	15.601,97 €
				15.601,97 €
****				20.000,00

Sometido al Pleno el acuerdo de ratificación de los pagos que anteceden, es aprobado por la unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

4.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE APROBAR Y ORDENAR PAGOS PENDIENTES.

Sometido a votación el acuerdo de aprobar y realizar los pagos que se indican a continuación, se aprueba por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta de la Corporación, ordenando a la Tesorería la disposición de todos los pagos siguientes:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
****	A-050125	31/05/2021	MATERIAL NO INVENTARIABLE (NOTAS, CINTA CORRECTORA, FOLIOS..)	72,55 €
****	31	15/06/2021	Trabajos de jardinería y limpieza.	629,20 €
****	NÓMINA		NOMINA JUNIO 2021	259,49 €
****	27/21	25/06/2021	Reposición pago 6,09€ CORREOS y trabajos junio 2021	248,41 €
****	231C21100923	15/06/2021	ALGIDELSA Y PASTILLAS REACTIVAS PISCINA	172,43 €
****	6	28/06/2021	COLOCACION TOLDO EN PISCINA Y REPARACIÓN FUGA	490,05 €
				1.872,13 €

Siendo las 12:07h., se incorpora a la Sesión D. ****

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS TRÁMITES LLEVADOS A CABO CON LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:

5.1.- INFORMÁTICA DPH

Presentado presupuesto con la solicitud por importe de 3.406,69€ para la adquisición de dos ordenadores con monitores de sobremesa y uno portátil, según presupuesto de

Concedida la subvención por un importe de 2.890,08€ con fecha 12 de mayo de 2021, se contrata su adquisición. Recibidos en la tienda, están pendientes de coordinar el cambio en la oficina, propuesto 7 ó 14 de julio.

5.2.- PLAN CULTURA DPH 2021

Concedidos los 1.200€ del Plan, como el año pasado, se ha contratado la actuación de jotas con la ***** para el día 26 de julio de 2021. Tiene un coste de 1.600€ y el ayuntamiento asume la diferencia.

5.3.- PLAN Diputación Provincial de Huesca PINCO 2020

El Plan de Diputación Provincial de Huesca para inversiones en infraestructuras concedía al Ayuntamiento de Salillas un importe de 28.147,89€. Fue propuesta su inversión en la obra de SANEAMIENTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CL. ALTA Y AFUERAS DE SALILLAS que fue adjudicada a *****, S.L. por un total de 28.148,50€ (IVA incluido).

Finalizada la obra el 14 de abril de 2021 y presentadas las facturas de la adjudicataria y del técnico, fue justificada con fecha 12 de mayo de 2021 (Registro de Salida nº 113).

****OBRA CON REMANENTE.-** Fue realizada también la renovación del resto del saneamiento y pavimento de la Cl. Alta de Salillas por importe de 14.549,29€ (IVA incluido) a ***** Terminada la obra el 14 de abril de 2021, fue aceptada la obra y abonadas las facturas correspondientes de la adjudicataria y del técnico.

5.4.- POS Diputación Provincial de Huesca 2021

El Plan de Obras de la Diputación Provincial de Huesca para el año 2021 concedía al Ayuntamiento de Salillas un importe de 58.276,80€. Fueron solicitadas dos actuaciones:

1.- INSTALACIÓN DE LAVADERO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE CARÁCTER PRIORITARIAMENTE AGROPECUARIO EN EL T.M. DE SALILLAS.

Recibido el visto bueno de los servicios técnicos de Diputación Provincial de Huesca para la contratación de la obra, estamos pendiente de respuesta de ***** para la conducción de la electricidad hasta la ubicación prevista para la obra.

2.- REPOSICIÓN PAVIMENTO EN ZONA DE CAMINO DEL MOLINO “LA RAMBLETA” EN SALILLAS.

Fue contratada la obra el 6 de mayo de 2021 con ***** por importe de 15.601,97€€ (IVA incluido). Realizada la obra, con fecha 3 de junio de 2021 (Registro de Entrada Electrónico nº 82) ha sido presentada la documentación de fin de obra -acabada el 26 de mayo de 2021-, y la factura de ***** Firmada la recepción de obra, se ha ordenado el pago de la factura a través de ***** (firmas) y en breve, se justificará ante Diputación Provincial de Huesca.

5.5.- VIOLENCIA DE GÉNERO 2021

Contratado un teatro por importe de 1.016,92€, en cuanto se aporte la documentación, se justificará dado que el plazo de justificación es del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.

5.6.- INSTALACIONES ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE

Comenta el Alcalde que respecto a renovables puede ser que salga alguna cosa que se está mirando en DPH y DGA y que si sale se debería estar pendiente e intentar hacer alguna actuación. Se comenta temas de placas solares para alguna instalación o revisar lo que se pueda llevar a cabo o luz led en alumbrado público y todos los presentes están de acuerdo con ello.

Expuesto todo lo anterior, se someten a votación los acuerdos de ratificar las

actuaciones realizadas por el Alcalde respecto a las anteriores subvenciones y de delegar en el Sr. Alcalde la recepción de las obras y servicios correspondientes, la certificación de los mismos, la recepción y pago de las facturas y la justificación ante los diferentes organismos.

Sometido a votación, resultan aprobados ambos acuerdos por la unanimidad de los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal de Salillas.

6.- APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA DE 2020.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que se ha procedido a recoger lecturas de los vecinos y que el importe total a cobrar por TASAS de AGUA POTABLE de 2020 asciende a un total de 12.234,78 €, IVA incluido, según detalle que se exhibe y se incorpora a este acta como ANEXO I a la misma, que fue remitido el 15 de abril a Diputación Provincial de Huesca dado que se tiene delegado el cobro.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal.

7.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ISCIO.

Comenta el Sr Lecina que, en uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el **Impuesto sobre de construcciones, instalaciones y obras** (ISCIO), y, puesto que desde hace un tiempo se van viendo reducidos los ingresos de los pequeños municipios, dependiendo muchas veces de las subvenciones de otras entidades, se ha considerado la posibilidad de regularizar esta situación y propone la aplicación en nuestro municipio de este tributo que grava las obras que se lleven a cabo, pendiente de concretar en este Pleno el tipo impositivo que se aplicaría.

Tras intercambio de opiniones entre los comparecientes, se somete a votación el acuerdo de aprobar la imposición del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo – que adjunta a la presente acta como ANEXO II a la misma y formando parte de la misma-, en el Municipio de Salillas con un tipo impositivo del 0,75%.

Quedando pues la Ordenanza que se propone al pleno para adoptar el Acuerdo de su aprobación como sigue:

“ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13 REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el Impuesto sobre de construcciones, instalaciones y obras, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra, para la que se exija obtención de la

correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de Salillas.

Artículo 3º. Exenciones y bonificaciones.

1.- Exenciones Procederá la concesión de exenciones en este impuesto en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

2.- Bonificaciones

1.- Rehabilitación de Edificios en el municipio de Salillas, se señalan los siguientes porcentajes de bonificación:

a) Para edificios catalogados: Nivel integral se establece una bonificación del 40% en la cuota del impuesto. Nivel estructural se establece una bonificación del 30% en la cuota del impuesto. Nivel ambiental se establece una bonificación del 20% en la cuota del impuesto. Para el resto de edificios el 10%.

b) Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que dichas obras, construcciones e instalaciones no sean obligatorias por disposición legal aplicable al respecto. Cuando las obras de adaptación se realicen en la vivienda en que habite la persona con discapacidad la bonificación será del 90 %.

c) Se establece una bonificación del hasta el 95% de la cuota del Impuesto a las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir las siguientes circunstancias que justifican tal declaración: sociales, medioambientales, culturales, histórico artísticas.

d) Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente; igualmente deberán contar con homologación los paneles solares térmicos o fotovoltaicos instalados. Se excluyen de esta bonificación aquellas instalaciones que resulten obligadas según la normativa vigente.

e) Se establece una bonificación del 25% de la cuota del impuesto de aquellas construcciones, instalaciones y obras que ejecuten Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales para el inicio de sus actividades o ampliación de las existentes

3.- Las bonificaciones reguladas en los apartados a), b) y e) deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo con carácter previo al devengo del tributo.

Artículo 4º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.
2. A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.
3. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 5º. Responsables.

1.- Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. 2.- Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6º. Base imponible.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Artículo 7º. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el siguiente:

El tipo de gravamen será el 0,75%.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8º. Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9º. Gestión.

Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de éste serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca hasta su modificación o derogación expresa”.

Y sometida a votación la Ordenanza reguladora del ISICIO resulta aprobada por la unanimidad de los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal así como su publicación en el BOP a los efectos legalmente oportunos para su efectividad.

8.- APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE SALILLAS.

Visto el expediente de referencia y visto que únicamente la candidata D *****a cumple con los requisitos y condiciones exigidas en los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y artículo 13 del Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102, 303 y 389 a 397 de dicha Ley y artículos 13 y 14 del citado Reglamento; el Pleno, por unanimidad de los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal,

ACUERDA:

Proponer para el nombramiento de Juez de Paz Titular de Salillas a D*****, provista de D.N.I. nº ***** y con residencia en ***** de Salillas (Huesca).

9.- APROBACIÓN TRÁMITES LLEVADOS A CABO EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES INSTADA POR SRA. ACEBILLO.

Toma la palabra la Sra. Secretaria e informa que, como ya conocen los presentes, hace un tiempo D***** solicitó a este Ayuntamiento de Salillas permuta en la que solicitaba la ***** de propiedad municipal a cambio de la *****de su propiedad.

Desde entonces, siguiendo lo dispuesto por el Informe de Secretaría emitido, se ha procedido a la depuración de las titularidades de las fincas de referencia: quedando certificado por el Registro de la Propiedad de Sariñena que la finca municipal es la Finca Registral nº ***** con naturaleza de Patrimonial; y respecto de la finca ofrecida por la ***** , tras comprobar que figuraba inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de su madre, fue requerida para la aclaración y, con fecha 25 de junio de 2021 ha aportado copia e nota simple registral en la que figura como titular del pleno dominio de la Finca Registral *****de Salillas. Por lo que ha de solicitarse Certificación Registral de lo anterior para completar el expediente.

En este momento, está pendiente también del informe valorador solicitado el 21 de abril de 2021 (Reg. Salida nº 97) a los Servicios Técnicos de Urbanismo de la Comarca Hoya de Huesca.

En virtud de todo ello y a la espera de los documentos indicados, se propone la votación de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la necesidad de efectuar la permuta de las fincas descritas, por entender este Ayuntamiento que ello redundaría en el mantenimiento de la población en la localidad, al permitir a la interesada la ampliación del huerto familiar, sin causar perjuicio a este Ayuntamiento al tratarse de dos huertos muy semejantes y próximos entre sí.

Segundo: Que, tan pronto como se reciba de los Servicios Técnicos de Urbanismo de la Comarca, se comunique a la interesada el valor de la tasación a los efectos de que manifieste su conformidad con la misma o en su caso las alegaciones que estimen oportunas; así como que, en el caso de que no se diera una equivalencia exacta entre los valores, la propietaria de la parcela a permutar con la de titularidad municipal habrán de abonar al Ayuntamiento la diferencia de valor existente entre ellas; en caso contrario, si sigue interesada en la permuta, deberá renunciar al abono de la diferencia.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

Sometidos a votación, resultan aprobados por la unanimidad de todos los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal de Salillas.

10.- ASUNTOS SOBREVENIDOS:

1.- ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DARA ACTUAL ANTE LA EXISTENCIA DE CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN APROBADO EL 16 DE JUNIO DE 2021 PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE DESEEN INCOPORARSE A DARA.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para explicar que, si bien en el anterior pleno ordinario se acordó la suscripción con convenio correspondiente con la DGA para la incorporación a DARA, recientemente se ha informado a este Ayuntamiento que con fecha 16 de junio ha sido aprobado un nuevo modelo de convenio, por lo que para la visualización de datos en el Programa DARA, relativo a las actas digitalizadas con anterioridad por el Archivo Comarcal es necesario suscribir el nuevo convenio que se adjunta al presente bajo el ANEXO formando parte e inexorablemente unido a la misma.

Sometido a votación, es aprobado por la UNANIMIDAD de todos los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal el otorgamiento del Convenio DARA según modelo 2021 cuyo modelo consta en ANEXO, con el Gobierno de Aragón para la visualización de datos relativos a las actas digitalizadas con anterioridad por la Comarca para el archivo municipal.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN CAZA 2021-2022.

Toma la palabra la Sra. Secretaria e informa que se ha recibido comunicación por parte del INAGA respecto a la modificación de la legislación de caza, tanto para los Planes Anuales de caza menor y jabalí de los cotos, así como para los Planes de especies de caza mayor que no requieren el uso de precintos (gamo, muflón y cabra doméstica asilvestrada) y que estos cambios, han modificado también el régimen de autorización administrativa vigente hasta ahora, pasando a la figura de comunicación previa, sin necesidad de dictarse resolución administrativa si están debidamente cumplimentados. En virtud de ello, se están preparando las declaraciones para el Plan Anual de caza menor y jabalí del Coto Municipal HU-10020 de Salillas, en los términos de años anteriores y conforme a los nuevos formularios y se presentarán a la mayor brevedad.

Expuesto lo anterior, se propone por el Sr. Alcalde mantener los precios de las tarjetas de la anterior temporada y que se reproducen a continuación:

<u>CATEGORIA</u>	<u>CUOTA ANUAL (IVA incl..)</u>
Empadronado	40,00 €
“Hijos del Pueblo” no empadronados	110,00 €
Cazadores foráneos sin vinculación con el Municipio	335,00 €
Invitaciones de un día (máx. dos):	20,00 €

Se somete a votación el acuerdo de presentar las solicitudes para el Plan Anual de caza menor y jabalí del Coto Municipal HU-10020 de Salillas correspondiente a la temporada 2021/2022 y mantener los precios de la temporada anterior para las licencias. Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal.

3.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE ACUERDOS SOBRE PISCINAS TEMPORADA VERANO 2021.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que ya en el mes de mayo el Gobierno de

Aragón pidió datos sobre la apertura de la piscina municipal para el verano. En ese momento, por Resolución de 19 de mayo de 2021, dada la evolución del COVID-19 y la experiencia del año pasado, se comunicó la voluntad de abrirla durante desde el 26 de junio al 12 de septiembre de 2021. Se continuó con la preparación de las contrataciones necesarias y se volvió a contratar con *****. la preparación y el mantenimiento de la piscina y el mismo 19 de mayo se publicó anuncio para la gestión que finalmente se ha hecho cargo la familia *****: Hasta finales de julio, la madre D^a. ***** y a partir de agosto (que cumple la edad mínima requerida), la hija *****. Les fue entregada la documentación, las entradas/bonos y recibieron las explicaciones de***** para los tratamientos del agua y cumplimentación de los formularios diarios. Respecto a los precios, dada la situación, se consideró que lo mejor era mantener los precios de la temporada anterior, que son los que a continuación se indican:

Entradas diarias:	
* Adulto:	2,50 €
* Infantil (a partir de 9 años):	1,20 €
* 3 ^a Edad:	1,20 €
Abonos temporada:	
* Adulto:	30,00 €
* Infantil (a partir de 9 años):	20,00 €
* 3 ^a Edad:	20,00 €
Abono quincenal:	20,00 €

Se somete a votación el acuerdo de ratificar las contrataciones del mantenimiento de la piscinas con la empresa ***** y de la gestión de las piscinas por D^a. ***** hasta el 31 de julio de 2021 y, a partir de agosto hasta el final de temporada por D^a. ***** y el de mantener los precios de la temporada de piscinas 2020 para este verano 2021. Sometidos a votación, se aprueban por unanimidad de los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal.

11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, MOCIÓN ADESHO APOYO LEADER.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que desde ADESHO se ha remitido solicitud de apoyo a los Grupos de Acción Local LEADER, dadas las últimas noticias que se están recibiendo, proponen la firma de la siguiente moción:

“Moción de apoyo a los Grupos de Acción Local Leader

Nuestro apoyo a la continuidad y fortalecimiento de los Grupos de Acción Local, representado en mi territorio por Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca (ADESHO) durante el período transitorio 2021-2022 y para el próximo período de programación 2023-2029.

La iniciativa comunitaria **LEADER** surgió en 1991, hace ahora 30 años, como experiencia piloto para poner en valor la importancia del medio rural en el proceso de vertebración europea. Leader ha demostrado y desarrollado, por parte de quienes lo han gestionado en **Aragón**, los Grupos de Acción Local (GAL), una ingente labor que las administraciones públicas nunca antes habían realizado en materia de Desarrollo Rural.

En Aragón, existen 20 Grupos Leader presentes en todo el territorio, siendo la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA (ADESHO)** la entidad encargada de implementar **LEADER en la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca** desde 1996. En el periodo 2014-2020 están colaborando con la Administración autonómica en la gestión de una financiación de 77 millones de euros dentro del **segundo pilar de la PAC (Desarrollo Rural)**.

Hay que destacar asimismo que los Grupos se integran con vocación participativa directa, ya que sus órganos están formados al 49 por ciento por entidades públicas locales, (ayuntamientos, comarcas, Diputación Provincial de Huesca) y al 51 por ciento por entidades privadas (Cámara de Comercio de Huesca, empresarios, asociaciones empresariales, organizaciones sindicales, organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agrarias, organizaciones juveniles y entidades que promueven la igualdad de género, y la inclusión social, etc). Los Grupos LEADER son quienes mejor conocen las peculiaridades y potencialidades de cada territorio a la hora del emprendimiento.

Según un balance provisional, desde 2016, a través de los grupos Leader de Aragón, se han generado casi 1.500 puestos de trabajo directos, de los que el 50 por ciento están ocupados por mujeres. También se han consolidado 4.725 empleos directos y más de 700 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo creados en periodos anteriores.

Por ello, todos los grupos políticos de la Comarca / el Ayuntamiento de **, **instamos al Gobierno de Aragón a:**

1. Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de Grupos Leader en Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio.

2. Disponer de 12 millones de euros para el año 2022, como parte de los 214 millones de euros del período transitorio con que está dotada la nueva PAC en Aragón, al igual que van a recibir los Grupos LEADER de otras comunidades autónomas.

3. Asignar a las Estrategias de Desarrollo Local Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la UE asociado al Feader para Aragón en 2022.

4. Dotar a los 20 Grupos Leader de Aragón con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario (2021-2027) de la UE y PAC.

5. Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidente del Gobierno de Aragón
- Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón
- Red Aragonesa de Desarrollo Rural
- Grupo de Acción Local ADESHO"

Leída la moción anterior, se somete a votación el acuerdo de suscribirla por parte del Ayuntamiento de Salillas y resulta aprobada por la unanimidad de todos los presentes que representan la totalidad de la Corporación Municipal.

II PARTE DISPOSITIVA

A) DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA HASTA LA ACTUAL

La Sra. Secretaria, D^a M^a Eugenia Gabás da cuenta de los siguientes:

25/02/2021 OT BBVA 25-2-2021 PLENO 25-2-21 FEBRERO 2021
25/02/2021 LIQ TASA y Toma Razón Decl. Responsable
25/02/2021 RESOLUCIÓN ALCALDÍA Invitación ****
04/03/2021 Resolución Alcaldía contratación ***** CULTURA
11/03/2021 Decreto Alcaldía aprobación PSS PINCO 2020

11/03/2021 Decreto Alcaldía aprobación PSS OBRAS Cl. Alta 2021
18/03/2021 Resolución Alcaldía Lic. Obra Mayor *****
18/03/2021 LIQ TASA Lic. Obra Mayor *****
25/03/2021 OP BANTIERRA 25-3-2021 -ICA 2017
25/03/2021 OT BBVA 25-3-2021 NÓMINA ***** Y PAGOS MARZO 2021
31/03/2021 Resolución Alcaldía Contratación N.M 2021
Resolución Alcaldía declaración previa innecesariedad licencia
15/04/2021 segregación parcela **** del polígono ****.
15/04/2021 LIQ. TASA Resolución innecesariedad Lic. Segregación
28/04/2021 LIQ. TASA DR2-21 -
Resolución Alcaldía invitación ***** (POS 2021): Reposición pavimento
29/04/2021 zona camino molino "La Rambleta"
03/05/2021 OT BBVA 03-05-2021 Nómina **** ABRIL 2021
04/05/2021 OT BBVA 04-05-2021 PAGO VARIOS PROVEEDORES
Resolución Alcaldía Invitación ***** (POS 2021): Reposición pavimento
04/05/2021 zona camino molino "La Rambleta" conforme a nueva memoria valorada
por importe de 15601,97
Resolución Alcaldía Adjudicación a *** (POS 2021): Reposición pavimento
06/05/2021 zona camino molino "La Rambleta" conforme a nueva memoria valorada
por importe de 15601,97
OT BBVA 10-05-2021 Pago obra PINCO 2020 y resto obra financiada con
10/05/2021 remanente
12/05/2021 Decreto Alcaldía aprobación PSS C.Molino La Rambleta POS 2021
13/05/2021 Resolución Alcaldía contratación **** - INFORMATICA
19/05/2021 OT BBVA 19-05-2021 Pago Certificación Registral
19/05/2021 Resolución Alcaldía APERTURA PISCINAS 2021
19/05/2021 Resolución Alcaldía inicio exp. Contratación empleado piscina 2021
20/05/2021 Resolución Alcaldía **** PISCINAS 2021-ACEPTACION PRESUPUESTO-
31/05/2021 OT BBVA 31-05-2021 Varios proveedores y nomina M. U MES DE MAYO
07/06/2021 Resolución Alcaldía Alta padrón municipal del menor MPA
09/06/2021 OT BBVA a BANTIERRA 3.000€
17/06/2021 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 01-07-2021
RESOLUCION ALCALDIA RECEPCION OBRA CAMINO MOLINO
23/06/2021 RAMBLETA POS 2021
23/06/2021 OT IBERCAJA **** PAV. CAMINO MOLINO RAMBLETA POS 2021
RESOLUCION ALCALDIA CONTRATO PISCINAS 2021 HASTA 31/7/2021
23/06/2021 VV. R
25/06/2021 Resolución Alcaldía contratación ****-VIOLENCIA GENERO
30/06/2021 OT BBVA a BANTIERRA 20.000€

B) DACIÓN CUENTA EXPEDIENTES DE URBANISMO. LICENCIAS.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y da cuenta de los expedientes de Urbanismo que se siguen en el Ayuntamiento de Salillas:

GRANJAS.-

1.- EXP. GES. 8/2020.- PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO HASTA UNA CAPACIDAD DE 432 UGM EN LA PARCELA * DEL POLÍGONO **** DE SALILLAS DE *****.**

INTEGRADA.- Presentado el Proyecto de Ampliación está todo hecho a la espera de la autorización de integrada.

2.- EXP. GES 6/2020.- AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CEBO HASTA UNA CAPADIDAD DE 733,68UGM, A UBICAR EN LA PARCELA ** DEL POLÍGONO **** DE SALILLAS DE *******

INTEGRADA.- Presentado el Proyecto de Ampliación está todo hecho, no obstante con fecha 3 de agosto de 2020 fue notificado el informe del técnico urbanístico municipal en el que se le indicaba que debía subsanar con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras.

3.- EXP. GES 21/2020.- *.- LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y PERMISO DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ESTIÉRCOLES DE GALLINAZA.**

Enviada al INAGA con fecha 4 de marzo de 2021 para que informe sobre la actividad.

4.- EXP. GES 22, 23, 24, 25 y 26/2021.- *** LICENCIA DE OBRAS Y AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA EXPLOTACIONES PORCINAS DE CEBO (1.001 CABEZAS C/U) a ubicar en Pol. * Parc. *, Pol. * Parc. *, Pol * Parc. * , Pol. *Parc. * y Pol* Parc. ***

Lanzadas todas las solicitudes a Comarca, OCA, lindantes, BOP y tablón, Pendiente de AESA porque no se había presentado los documentos. Fueron completados el 8 de junio de 2021 y están pendiente de todo ello.

URBANISMO

PENDIENTES:

EXP. GES. 17/2021 – DR. 3/21.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ***** para la instalación fotovoltaica de 100,1kWp, conectada a red interior para autoconsumo de energía y situada sobre cubierta de nave industrial situada en la Parcela* del Polígono * del T.M. de Salillas, en virtud del Proyecto de Ejecución redactado por D. ****, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº **** del COITI de Navarra, visado el 20 de mayo de 2021 con N° ****

Entrada el 20 de mayo de 2021, solicitado informe al técnico con fecha 26 de mayo de 2021 y cursada consulta a AESA. Pendiente.

EXP. GES. 19/2021.- **.-** Solicitud de INFORME URBANÍSTICO para la instalación de generación de energía eólica (instalaciones auxiliares) proyectada en el TM de SALILLAS,

Entrado el 20 de mayo de 2021, pendiente de informe de Comarca solicitado el 26 de mayo de 2021.

EXP. GES. 28/2021.- **.-** Declaración responsable para **vallado** de finca con retranqueo a caminos y parcelas colindantes de la finca sita en Polígono * Parcela *. Entrado el 3 de junio de 2021, pendiente de informe de Comarca solicitado el 14 de junio de 2021.

HECHOS.-

GES. 5/2021.- DECLARACIÓN RESPONSABLE **.**

Toma de razón y liquidación tasa con fecha 25 de febrero de 2021.

GES. 35/2020.- LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN ALMACÉN EN PARCELA * DEL POLÍGONO * AGRUPADA CON LA SEGREGACIÓN ANTERIOR, SOLICITADA POR ***

Licencia concedida con fecha 18 de marzo de 2021.

GES. 30/2020.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN PARCELA ** DEL POLÍGONO *SOLICITADA.

Declaración de innecesariedad de licencia de segregación *** y D. *** concedida el 15 de abril de 2021.

EXP. GES. 13/2021 DR 2-21.- DECLARACIÓN RESPONSABLE * para echar solera de hormigón en ***** de Salillas.**

Toma de razón y liquidación de tasa el 28 de abril de 2021.

C) ALCALDÍA, INFORMES,

.- TRÁMITES BANCARIOS

Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa que, tal y como ya se comentó en el Pleno anterior, se han seguido incrementando los costes y las comisiones bancarios. Por lo que se consultaron diferentes opciones y, a la vista de los resultados, se consideró que lo más oportuno era transferir dinero desde la cuenta del BBVA a la cuenta de IBERCAJA, para que en BBVA nos cobraran menos comisión al reducir el saldo (ya nos han avisado de ello) y, a partir de ahora vamos a tratar de que las transferencias por las que el Ayuntamiento realiza los pagos ordinarios se realicen desde IBERCAJA. No obstante, lo iremos revisando por si hay que ir tomando alguna otra decisión al respecto.

.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veintisiete minutos de lo que yo, como secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fdo: D. Pablo Lecina Lacambra

Fdo: D^a M^a Eugenia Gabás Gállego.